



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE,

01 NOV 2022

Visto el Expediente N° 4035-30722/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Señor **CORIA JORGE OSCAR**, integrante del grupo folclórico "Los Cantores de Echeverría", quién acredita su identidad mediante **DNI N° 13.185.373**, solicita la provisión de una consola 6 canales balanceados USB, tres (3) micrófonos, tres (3) soportes para micrófono y dos (2) bafles 3 vías, a fin de continuar con la fuente de trabajo de sus integrantes.

Que el Folclore conjuga un conjunto de músicas y danzas pertenecientes y representativas de las distintas latitudes de nuestro territorio, fruto y emblema de nuestro pueblo.

Que es menester de este Departamento Ejecutivo acompañar a los trabajadores de la economía social del distrito, quienes contribuyen con el desarrollo local.

Que a fojas 2/3 se adjunta informe socio-económico de donde surge la situación de la recurrente.

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento.

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárese de interés Municipal la trayectoria del Grupo folclórico "Los Cantores de Echeverría".

Artículo 2°: Concédase al Señor **CORIA JORGE OSCAR**, integrante del grupo folclórico "Los Cantores de Echeverría", quién acredita su identidad mediante **DNI N° 13.185.373**, la provisión de una consola 6 canales balanceados USB, tres (3) micrófonos, tres (3) soportes para micrófono y dos (2) bafles 3 vías, a fin de continuar con la fuente de trabajo de sus integrantes.

Artículo 3°: El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: Inciso 5 Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ayudas Sociales a Personas de la Jurisdicción 1110100000- Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo So-

2//...



Municipalidad de
Esteban Echeverría

2//...

cial Programa 58 – Apoyo al Empleo y la Educación, Actividad 02 Apoyo a la Economía Social, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de entregar lo solicitado a la requirente y de la rendición correspondiente.

Artículo 5°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese.

Lic. Emiliano Valentino
Secretario de Desarrollo Social



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. **2657** --